

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01154-00 *(Cuaderno Medidas Cautelares)*

Vista la petición del actor (pdf 5), con la cual se acredita el registro del embargo ordenado, se procede a dar aplicación al artículo 595 del Código General el Proceso, en consecuencia, el Juzgado resuelve:

1. **ORDENAR** la diligencia de secuestro del predio identificado con folio de matrícula **50C-1726429**.
 2. **COMISIONAR** al Alcalde local y/o Inspector de Policía con jurisdicción territorial en el lugar donde se ubica el predio para que con amplias facultades se practique la respectiva diligencia de secuestro (art. 38 CGP).
- Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.
3. **DESIGNAR** como auxiliar de la justicia en calidad de secuestre a quien aparece relacionado en acta siguiente, señalándole como honorarios provisionales la suma de \$ 250.000, oo los cuales deberán ser pagados por el ejecutante (núm. 5° art. 37 Acuerdo 1518 de 2002). Comuníquese.
 4. **ADVERTIR** a la parte interesada que deberá solicitar a la secretaria del despacho la remisión de la(s) comunicación(es) y despacho comisorio derivadas de esta decisión para que el mismo interesado tramite a su costa lo correspondiente (art. 7° e inc. 2° art. 125 CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.35 del 16/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed803b2d17a1ecd188df1a28520a7f031b89fe3fa3fd4b5e5fb8d062af6351bf**
Documento generado en 12/08/2022 06:35:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>